BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 19 de Agosto de 1914

AÑO XXII NÚM. 6182

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Autorización para aceptar letras como garantía en una licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita se le autorice para admitir en garantía de las propuestas que se presenten en la licitación a efectuarse el día 8 del corriente, letras caucionales en substitución de los certificados de depósito a que se refiere el correspondiente pliego de condiciones, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar en la licitación que se efectuará el día 8 del corriente, letras caucionales en substitución de los certificados de depósito que deben acompañarse a las propuestas respectivas.

Dichas letras deberán ser canjeadas por certificados de depósito en efectivo o en títulos nacionales por la casa que resulte adjudicataria de la provisión de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Paso de los Libres. — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto el sumario instruído por la Inspección General de Rentas con motivo de la denuncia hecha por el Guarda de la Aduana de Paso de los Libres, D. Teófilo Chamorro, contra el Guarda D. Daniel Miró y sujetos Fermín Silva y Gerónimo Ponce, por hurtos de mercaderías en tránsito; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que ha podido comprobarse la inexactitud de la denuncia.

Que en cambio el denunciante ha incurrido en unas graves irregularidades al dirigirse a la Subprefectura, prescindiendo del Administrador de la Aduada, así como de abandonar su puesto sin esperar la resolución del pedido de licencia que había presentado, y

Considerando:

Que las irregularidades expuestas, hacen al notar de ellas, merecedor de una pena disciplinaria, si bien los efectos de esta deben ser atenuadas, en atención a la antigüedad del empleado y a su reconocido celo fiscal.

Que la permanencia de este empleado en la Aduana de Paso de los Libres, es inconveniente después de lo ocurrido,

SE RESUELVE:

Suspender por un (1) mes sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Guarda de la Aduana de Paso de los Libres, D. Teófilo Chamorro.

La Inspección General de Rentas indicará a este Ministerio, la Oficina donde deberá ser trasladado.

Tómese nota en la Oficina de Personal Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Paraná. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Paraná con la que remite una planilla demostrativa de los derechos de guinche correspondientes a los materiales de guerra que se descargaron por ese puerto, para ser empleados en las maniobras militares llevadas a cabo en el corriente año; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados al Ejército Nacional, con elementos fiscales, aunque se haya interrumpido el servicio público, circunstancia que justifica, como en casos análogos, la exoneración de los derechos correspondientes.

Que, por lo que respecta a la suma de pesos 60,80 moneda nacional, a que asciende el importe de los jornales de los guincheros David López y Gabriel Ríos, por servicios prestados en horas inhábiles, debe ser satisfecha por el Departamento de Guerra,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo formulado por la Aduana de Paraná, en concepto de derechos de guinches utilizados para el desembarque del material de guerra de referencia.

Solicítese del Ministerio de Guerra, el pago a la Aduana de Paraná, de la suma de ($ 60,80 m/n) sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los servicios extraordinarios prestados por los guincheros David López y Gabriel Ríos.

Comuníquese y pase a la citada Aduana, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Paraná. — Autorización para anular un cargo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Paraná en la que pide autorización para disponer la anulación de un cargo valor de ($ 111,67 o/s) ciento once pesos con sesenta y siete centavos oro sellado, formulado al Sr. Arturo I. Bavio, en concepto de derecho de plazoleta y multa de 5 %, por no haberse retirado en tiempo una partida de sal, a causa de la lluvia que puso los caminos intransitables; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio, por telegrama de 16 de Julio ppdo., autorizó a la Aduana ocurrente para prolongar el plazo de 5 días que acordó la Resolución de 15 de Mayo último, cuando, a causa de lluvias, se hubieran puesto intransitables los caminos de acceso al puerto.

Que según se expresa en los informes que preceden, concurren en el presente caso, iguales circunstancias a las previstas en el telegrama aludido,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

CARBÓ.

Allinson Bell W. — Derecho de guinche sin efecto

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell en la que solicita se deje sin efecto un cargo, en la parte que se refiere al decreto de guinche, que le formula la Aduana de la Capital, por el transbordo de carbón de piedra del vapor «Zeelandia» a los «Zaanland» y «Eemland»; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 26 de Diciembre de 1911, se estableció que el derecho de guinche en el Puerto de La Plata, debe ser abonado por todas las operaciones que se practiquen en lugares donde existen pescantes fiscales, hágase o no uso de estos.

Que la disposición antes mencionada rige para las operaciones de carga y descarga, únicas sujetas al pago de derecho de guinche (Art. 1 y 2 de la Ley Nº 4932).

Que por consiguiente, las operaciones especiales de transbordo de carbón no están comprendidas en las prescripciones del Decreto de 26 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata, en la parte que se refiere al derecho de guinche.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aller Laureano. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto que el Sr. Laureano Aller solicita se le exonere del pago de contribución territorial para 2.500 hectáreas de campo que posee en el Territorio de la Pampa, Sección 2ª, Fracción C, parte del lote 1, jurisdicción de la Colectura de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Borowosky y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Borowosky y Cía., en la que piden devolución de la suma de pesos 470 mo-

neda nacional, abonada en cocepto de habilitación de puerto para las operaciones efectuadas en la ampliación Sud del Puerto del Rosario; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Resolución de Marzo 30 ppdo., este Ministerio declaró que si bien no ha existido declaración de habilitación previa de los muelles de la ampliación Sud del Puerto del Rosario, la práctica seguida ha sido habilitar los depósitos, quedando en consecuencia y de hecho librados al servicio público los muelles situados frente a los mismos.

Que los depósitos situados en la ampliación Sud, fueron habilitados el 10 de Julio de 1913, no correspondiendo por consiguiente, desde esa fecha, el pago de estipendio por habilitación especial,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 130 m n) ciento treinta pesos moneda nacional, importe de lo abonado por los recurrentes después del día 10 de Julio de 1913.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Baudizzone y Cía., y otros. — Concesión de avería

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto las presentaciones de los Señores Baudizzone y Cía., Otaegui y Gaden, Ballester Hnos. y Cía., y Bordigoni Hnos., en las que solicitan se les conceda avería en 11 damajuanas de vino común, 7 bordelesas vino común, 6 medias bordelesas vino común y 10 barriles de vino regular y 50 de vino común, respectivamente; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que militan las mismas razones que determinaron la concesión de avería por presión de estiva, acordada por Decreto de Julio 28 ppdo.,

SE RESUELVE:

Concédese las averías de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata. — Protesta archivada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata en la que protesta del proceder de la Aduana de esa ciudad, al exigirle el cobro de derechos por diversos materiales llegados en el vapor «Bellagio», y

Considerando:

Que la presentación de la Compañía mencionada importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, en consecuencia, el Ministerio no tiene porque abrir discusión y fundar una resolución sobre un punto que aún no está planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Alemana de Depósito de Carbón. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón en la que solicita se deje sin efecto un cargo formulado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por arrendamiento de un terreno que ocupa el guinche eléctrico cuya instalación se autorizó por Decreto de 31 de Enero de 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que independientemente de las otras concesiones de guinches que pudiera tener la Compañía ocurrente, se le acordó la que establece el Decreto de 31 de Enero aludido.

Que, en consecuencia, el hecho de que esta última venga a substituir a las anteriores, no puede servir de fondamento a la reclamación, desde que todos los decretos de concesión se encuentran vigentes, y en ninguno se establece la condicionalidad que alega la Empresa.

Que, por lo tanto, mientras no se declare la caducidad de alguno o de todas las concesiones, deben cumplirse las cláusulas de los decretos respectivos, entre los cuales figura el pago de arrendamientos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Comisión Administradora del «Hospital Fiorito» de Avellaneda. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto lo solicitado por la Comisión Administradora del «Hospital Fiorito» de Avellaneda, y

Considerando:

Que ni las leyes de la materia, ni su reglamentación autorizan excepciones respecto de la aplicación del impuesto sobre alcohol de consumo, y estimando que no existe conveniencia en acordar o hacer extensivas concesiones que importen un privilegio,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Solari y Gallino en la que piden revocatoria de la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires que no hace lugar a un pedido de caducidad del permiso acordado a la Compañía Alemana Depósitos de Carbón, para ampliar en catorce metros la vía sobre la cual corren los guinches que dicha Compañía tiene instalados en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la concesión otorgada a la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., para instalar guinches en la ribera Sud del Riachuelo, cuyas vías abarcan al extensión del frente de su propiedad y parte de la de los recurrentes, no da privilegio alguno para el atraque de los buques que le vengan consignados.

Que los Sres. Solari y Gallino, por el hecho de tener una barraca en la ribera del Riachuelo, tampoco pueden pretender el uso exclusivo y preferente de la parte de muelle situada frente a la misma, para el atraque ni para la descarga.

Que, el giro de buques, tanto al paraje antes mencionado como a cualquier otro del Puerto de la Capital, lo acuerdan las autoridades correspondientes, teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias generales del tráfico portuario.

Que, por consiguiente, no media razón alguna que justifique el retiro de la concesión acordada a la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice a licitar la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y materiales que necesitarán las diversas dependencias de esa repartición durante el año 1915; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de la Contaduría General, el pliego de condiciones que servirá de base para la licitación de referencia puede ser aprobado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública con arreglo al pliego de condiciones corriente de fojas 1 a fojas 3, la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y materiales que necesitarán las dependencias de la misma durante el ejercicio administrativo de 1915.

Comuníquese y pase a la repartición citada, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice para transformar dos vagones plataformas en vagones-tanques destinados a transportar el petróleo de Comodoro Rivadavia que se encuentra almacenado en los depósitos de la Dársena Sud, y

Considerando:

Que la provisión de vagones-tanques para el transporte de petróleo es indispensable y urgente.

Que el costo que demandaría la transformación de dos vagones chatas asciende a la suma de 5.000 pesos moneda nacional, la que se encuentra comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley 8389 autoriza a gastar en materiales para la explotación del puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para invertir hasta la suma de ($ 5.000 m n) cinco mil pesos moneda nacional en los gastos que demande la transformación de dos vagones chatas en vagones tanques destinados al transporte de petróleo.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 26, Inciso 11, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la mencionada Dirección, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección del Hospicio Nacional de Clínicas de Córdoba. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto lo solicitado por la Dirección del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, y

Considerando:

Que ni las leyes de la materia ni su reglamentación autorizan excepciones respecto de la aplicación del impuesto sobre el alcohol de consumo, y estimando que no existe conveniencia en acordar o hacer extensivas concesiones que importen un privilegio,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que solicita se le autorice para renovar la letra Nº 118, de pesos 2.693,42 moneda nacional, importe de los derechos correspondientes a la piedra documentada en el despacho Nº 86.343, y que se destina a la construcción de la nueva estación Retiro; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Protesta archivada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifestando que protesta del proceder de la Aduana de la Capital, al exigirle el pago de derechos por una partida de hierro viejo vendida a particulares, y

Considerando:

Que la presentación de la Empresa importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, por lo tanto, este Ministerio no tiene por qué abrir opinión ni fundar una resolución por un asunto que no está aun plantado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos,

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Introducción de pedregullo libre de derechos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que solicita se deje sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General a varios manifiestos de despacho de piedra para balasto y se declare que el material de referencia está exento del pago de derechos de importación; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que contrariamente a lo que sostiene la Empresa, la exoneración de derechos que alega en virtud de la Ley 4480, no corresponde, desde que está acogida a la Ley 5315, rigiéndole, en consecuencia, las disposiciones de ésta junto con los reglamentos que la complementan. En este caso, la piedra de que se trata no está exonerada de derechos.

Que esto no obstante, puede, por equidad, concederse la libre importación de 170.000 toneladas de pedregullo, cantidad que a juicio del Ministerio de O. Públicas es suficiente para el balasto de las vías entre Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo, ya que no pueden adquirirse en el país sino en condiciones muy desventajosas,

SE RESUELVE

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para introducir libre de derechos, ciento setenta mil toneladas de pedregullo, para el balasto de las vías entre Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo, y déjase sin efecto los reparos cuya anulación se solicita.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

CARBÓ.

Fabi Luis y otra. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la presentación de D. Luis Fabi, en la que solicita se le conceda en arrendamiento un terreno en el barrio Bernardo de Irigoyen del Puerto de La Plata, que consta de 400 metros cuadrados de la manzana Q; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el lote que se solicita conjuntamente con el Nº 11, fueron concedidos a D. Juan Cruz Olaizola, quedando como ocupante de ellos, a la muerte de este señor, su esposa doña Catalina M. de Olaizola.

Que ésta ha hecho renuncia del lote que actualmente solicita el recurrente y no existe inconveniente alguno en resolver de acuerdo con lo pedido, debiendo además, autorizar la concesión del lote 11 a la actual ocupante,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento a don Luis Fabi, y Dª. Catalina M. de Olaizola, los lotes Nos. 12 y 11, respectivamente, de la manzana Q, barrio Bernardo de Irigoyen, del Puerto de La Plata, bajo las siguientes condiciones:

a) Los arrendatarios abonarán por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) Los terrenos que se conceden deberán ser ocupados por los presentantes y las concesiones quedarán sin efecto si éstos los al-

quilaren o transfirieren a otras personas.

c) Estas concesiones están sujetas a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 8 de Mayo y 4 de Agosto, del corriente año, tendrán carácter precario y podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gavazzo Carmelo. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la presentación de D. Carmelo Gavazzo, en la que solicita devolución de los derechos abonados por una partida que, averiada a causa del agua que invadió los depósitos en que se almacenaba, quedó inservible y debe ser destruída por nociva a la salud pública; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente pedido, no se reclama del Fisco indemnización de daños y perjuicios causados a mercaderías depositadas en almacenes fiscales, en cuyo caso no procedería, sino la devolución de los derechos abonados por un artículo, que, por causas ajenas a la voluntad del importador, no ha podido introducirse a plaza.

Que la circunstancia de eventualidad aludida y la de fuerza mayor que implica la inundación, hacen equitativa la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de los derechos de importación y adicional correspondientes a los 1010 kilos de yerba averiada.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú para que formule la planilla de contraliquidación respectiva, y proceda con la yerba mojada y averiada, de acuerdo con lo que prescriben los Arts. 320 y 139 y subsiguientes, de las Ordenanzas de Aduana, debiendo cobrarse derechos por los cascos vacíos y almacenaje y eslingaje por toda la mercadería.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Nota archivada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Subinspector Sr. Roberto Weigel Muñoz, referente a la visita practicada en la Aduana de Colón, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición mencionada es regular y las pequeñas deficiencias encontradas se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Subinspector visitante,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Nota archivada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Inspector Sr. Adolfo Ottone y Subinspector D. Roberto Weigel Muñoz, referente a la visita practicada a la Aduana del Uruguay, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular y las pequeñas deficiencias notadas en su funcionamiento han quedado subsanadas con las instrucciones dejadas,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Padres Mercedarios. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto que el Superior de los «Padres Mercedarios», se presenta gestionando la exoneración de impuesto territorial, para la propiedad ubicada en las calles Gaona 1140 y Espinosa 1022, en razón de funcionar en ellas una escuela en la que se da instrucción gratuita y en idioma nacional a los niños que concurren; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la referida propiedad, por sus fines, está exceptuada del pago del impuesto por lo determinado en el artículo 13, incisos a) y f) de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pera Francisco y otros. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto que los Sres. Francisco, Victorio y Pablo C. Pera, solicitan se les exonere del pago de impuesto territorial para 3818 hectáreas de campo, que poseen en el Territorio de La Pampa, Sección 2ª, Fracción C, parte del lote 10, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que los peticionantes se encuentran comprendidos dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase, a sus efectos, a la Administración del ramo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Scala Sebastián. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Visto que el Sr. Sebastián Scala, solicita la exoneración del impuesto territorial para 5312 y 1/2 hectáreas de campo de su propiedad, ubicadas en el Territorio de La Pampa, Sección 2ª, Fracción C. y D., parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos, resulta que el peticionante se encuentran comprendidos dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad «Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de la Parroquia de la Concepción», solicitando la exoneración del impuesto territorial para la finca situada en la calle Tacuarí Nº 1054, en razón de estar destinada para Asilo de pobres; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la referida propiedad está comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13, inciso b), exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde conceder la exoneración solicitada.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Soler Hill J. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. J. Soler Hill, en la que pide devolución de la suma de $ 1.170 m/n, abonada en concepto de habilitación de puerto para las operaciones efectuadas en la ampliación Sud del Puerto de Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de Marzo 30 próximo pasado, este Ministerio declaró que si bien no ha existido declaración de habilitación previa de los muelles de la ampliación del Puerto del Rosario, la práctica seguida, ha sido habilitar los depósitos, quedando en consecuencia y de hecho librados al servicio público los muelles situados frente a los mismos.

Que los depósitos situados en la ampliación Sud, fueron habilitados el 10 de Julio de 1913, no correspondiendo, por consiguiente, desde esa fecha, el pago de estipendio por habilitación especial,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de lo abonado por el recurrente después del 10 de Julio de 1913.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Universidad Nacional de La Plata. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914.

Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata, remitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que pide el libre despacho de diez y ocho cajones, llegados en el vapor «La Rosarina», conteniendo material de enseñanza para la Facultad de Agronomía y Veterinaria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el requisito de la consignación que exige el Art. 9 de la Ley de Aduana, no ha sido llenado en el presente caso, la nota de la Universidad ocurrente, justifica el destino a darse a los artículos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Varios Agentes Marítimos. — Presentación archivada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914.

Vista la presentación de varios Agentes Marítimos, pidiendo se liquide en los respectivos manifiestos de despacho el derecho correspondiente al uso de guinches mayores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la medida cuya adopción se solicita ya ha sido tomada por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase a la citada Aduana para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificaciones en el sistema de desagües domiciliarios en Tafí Viejo, (Ferrocarril Central Norte).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. 3872-F-1913. — Vistos los planos 3528 y 3529, memoria descriptiva, presentados para su aprobación por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que comprenden las modificaciones que propone introducir al sistema de desagües domiciliarios del pueblo obrero de Tafí Viejo, — del Ferrocarril Central Norte, — y que reemplazan a los de proyecto para estas obras, que fueron aprobados por Decreto de 23 de Octubre de 1913, y

Considerando, que los nuevos planos demostrativos de estas obras reunen las condiciones requeridas, por cuanto se sujetan a los tipos, instrucciones y sistemas adoptados por las Obras Sanitarias de la Nación, conviene sean aprobados.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva a que se ha hecho referencia, en sustitución de los aprobados por Decreto de 23 de Octubre de 1913, que quedan anulados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ampliación del Decreto de 24 de Julio próximo pasado, sobre reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Exp. 7292-F-1914. — Habiéndose omitido por error de copia, en el Decreto de 24 de Julio ppdo., que aprueba diversos proyectos de reparación de caminos de acceso a estaciones de ferrocarril, consignar los correspondientes a las zonas del de Villa María a Rufino, y del Central Córdoba, cuyos presupuestos integran la suma total autorizada a invertir por dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase lo dispuesto por el Art. 1º del citado decreto, con la aprobación de los siguientes caminos:

Zona del Ferrocarril de Villa María a Rufino. — Calle de inmediato acceso a estación Viamonte, pesos 2.118,90 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central de Córdoba. — Camino de Alto Verde a Medinas, pesos 21.770,69 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. Nº 5473-C-914. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca, ampliatorias de las contratadas con D. Abelardo Margheritis, las cuales han sido requeridas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y consisten en el ensanche del salón de actos públicos.

Teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el citado contratista, quién, en virtud de lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas se halla obligado a realizar esos nuevos trabajos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto de obras de ampliación en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca, cuyo importe asciende a la suma de ($ 3.661,39 m/n) tres mil seiscientos sesenta y un pesos treinta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el Asilo Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. Nº 5373-A-912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparación en el Asilo Correccional de Mujeres, las que han sido requeridas con urgencia por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Considerando:

Que dada la naturaleza de esas obras, hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de catorce mil trescientos ochenta y dos pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional $ 14.382,84 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por Administración, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en las Oficinas de la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Exp. Nº 4928-A-914. — Visto el presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para la ejecución de diversas obras complementarias de las que se han llevado a cabo administrativamente en los locales ocupados por las Oficinas de la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto por Decretos de 6 de Marzo y 26 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que la realización de esas obras es indispensable para el mejor funcionamiento de dichas oficinas y que hay conveniencia en que se lleve a cabo por Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto para la ejecución de las obras complementarias de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de ($ 2.462,72 m/n) dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos setenta y dos centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de Correos y Telégrafos de Allen (Río Negro).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. 7429-C-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que es necesario ejecutar algunos trabajos de reparación en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de su dependencia en el pueblo de Allen (Territorio de Río Negro), las cuales demandarán un gasto de pesos 180.00 moneda nacional, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, dada la naturaleza y la poca importancia de esos trabajos y lo alejado del paraje en que han de realizarse, conviene se encargue de ellos aquella Dirección, quién podrá hacerlos vigilar con el Jefe de las mencionadas oficinas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de reparación que requiere el local ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de que se ha hecho referencia en la forma indicada pudiéndose invertirse en ellas hasta la suma de ($ 180,00 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional en que se ha calculado su costo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la expresada suma para la ejecución de las obras de que se trata, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Traslado de casillas de la Receptoría de Rentas y Subprefectura de San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. Nº 2390-F-1914. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta ser necesario proceder al traslado de las casillas que ocupan la Receptoría Nacional de Rentas y la de la Subprefectura del mismo, ubicadas en San Antonio Oeste, del Ferrocarril Puerto San Antonio al Lago Nahuel Huapí, a fin de iniciar las reparaciones que han de efectuarse en ellas, como asimismo autorizar los gastos que se originen y que han sido presupuestados en la suma de pesos 2.000,00 moneda nacional.

Y atento lo manifestado por los Ministerios de Hacienda y Marina, de que no hallan objeción a lo proyectado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el traslado de las casillas de que se trata, como asimismo el gasto de la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000,00 m/n), el que será sufragado con las sumas que se giran mensualmente para atender los gastos de la construcción del Ferrocarril mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Expropiación de terrenos para obras de desagüe en la Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. Nº 5611-F-912. — Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1847 J. I. y su memoria descriptiva, demostrativos del área de terreno que le es necesario expropiar para realizar las obras de desagüe que tiene proyectadas entre los kilómetros 16/355/15 y 16/889/40 de su línea.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la facultad conferida por la Ley 6369,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se suspenden los efectos de un decreto sobre construcción de una estación en Villa Felisa. — San Salvador, (Ferrocarril Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. Nº 4716-F-912. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se presenta gestionando la suspensión momentánea del Decreto de 26 de Marzo ppdo., por el que se le fija un plazo de 30 días para que dé comienzo a la construcción de la estación ubicada en el kilómetro 10/555 de su línea de Villa Felisa a San Salvador, y funda su pedido en la situación financiera en los perjuicios que le han ocasionado las últimas lluvias, y

Considerando:

Que las razones que aduce la Empresa para pedir esta suspensión, son de todo punto atendibles, si se tiene en cuenta que es una de las que ha sufrido más los efectos de los temporales, lo que la obliga a dedicar todos sus esfuerzos para reparar los desperfectos sufridos por ese estado de cosas.

Y de acuerdo en un todo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dejar, en mérito de lo expuesto, en suspenso los efectos del Decreto de fecha 26 de Marzo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de nombre de la estación del Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Exp. Nº 4086-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita el cambio de nombre de la estación «La Pradera», de su línea de Oloscoaga a Timote, para evitar confusiones con la de «Pradere», situada en su línea de Roberts a Luiggi, y

Considerando:

Queno hay inconveniente en acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta las confusiones que pueden originarse a causa de la similitud de nombres en una misma sección del mencionado Ferrocarril.

Y no obstante lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación «La Pradera» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se denominará en adelante «Sentenach», en homenaje a D. Felipe Sentenach, Director de la primer escuela de Matemáticas fundada en el país en el año 1810.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Reducción de horario de trenes de pasajeros.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Exp. Nº 8502-FF-914. — Vista la presente nota de la Dirección General de Ferrocarriles, en la cual hace presente que con el carbón de que disponen las empresas ferroviarias no podrán continuar los servicios en la forma, establecida, por un plazo mayor de cuatro meses como término medio, y

Considerando:

Que para el caso que durante todo ese tiempo no tuese posible conseguir nuevos aprovisionamientos de carbón, se hace indispensable adoptar desde luego las medidas que permitan reducir a un mínimo el consumo de combustible, aprovechando mejor la existencia actual.

Que a tal efecto es prudente limitar el servicio de trenes de pasajeros a lo estrictamente indispensable, para satisfacer las necesidades precisas del público, y en lo que respecta al servicio de carga, acordar un aumento en los plazos del transporte que implicará mejor utilización del material rodante y de tracción con economía de gasto de carbón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles, para que, de acuerdo con las Empresas, reduzca los horarios de trenes en vigencia, satisfaciendo los propósitos expresados.

Art. 2º Esta nueva disposición, los plazos para el transporte de las cargas, se computarán de la manera siguientes:

A) Los tiempos que fije el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, se duplicarán.

B) Para los empalmes y entre líneas de una misma Empresa, se agregará un plazo adicional de 12 horas.

C) Todo transporte gozará de un plazo mínimo de 4 días.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plano para el camino de acceso a la estación Guiñazú, (Ferrocarril Central Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. Nº 7035-F-1911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita la aprobación del plano 4474 A. demostrativo del terreno necesario para construir el camino de acceso a la estación Guiñazú, manifestando a la vez que dicho plano substituye al que se presentó con el proyecto de construcción de la Sección del ramal a Río Ceballos, comprendida entre el empalme con la línea a Tucumán y el kilómetro 18/168/50, en la cual está comprendida la estación Guiñazú, y

Resultando:

Que según lo manifiesta la Empresa, el terreno cuya ocupación necesita, se encuentra en pleito, razón por la cual presenta un nuevo plano demostrando el área precisa que le es necesaria, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 6369,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Emisión de debentures por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Excmo. Señor:

El pedido del Ferrocarril Oeste tiene una particularidad que debe hacerse notar.

Este pedido difiere de los pedidos comunes porque fija el interés y el tipo de colocación de los debentures.

Si V. E. aprobara este pedido tal cual se presenta por la solicitud, podría aparecer que presta su consentimiento a la forma de hacerse la emisión, cuando la política del Poder Ejecutivo ha sido y es de no tomar intervención a ese respecto.

Creo, por lo tanto, que V. E. podría autorizar la emisión por la suma pedida, pero haciendo la salvedad de que no abre juicio sobre las condiciones del empréstito y que recién se reconocerá a medida que se vaya incorporando al capital por inversión de obras que correspondan á esa cuenta, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. Nº 2375-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto de 21 de Mayo de 1912, solicita autorización para emitir 1.750.000 libras es-

terlinas en obligaciones (debentures), de cuatro por ciento; y atento lo dictaminado por el Sr. Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para emitir la suma de (Lbs. 1.750.000) un millón setecientas cincuenta mil libras esterlinas en obligaciones (debentures) de cuatro por ciento, siendo entendido que el Poder Ejecutivo no abre juicio sobre las condiciones del empréstito, y que su incorporación al capital de la Empresa, tendrá lugar cuando ésta haya justificado su aplicación en las obras del Ferrocarril y lo reconozca así el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de avena para servicios en las obras de riego de Tinogasta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Exp. 2969-I-914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que de las actuaciones acompañadas, la Dirección General de Irrigación verificó dos licitaciones al objeto de adquirir diez mil kilos de avena con destino a las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Tinogasta (Catamarca), y que a dichos actos sólo concurrieron los señores Russo Hnos., que si bien cotizaron un precio algo elevado fué menester sin embargo, aceptar su propuesta, no sólo por la escasez que había de ese forraje, sino por la urgencia con que se requería su provisión y por la buena calidad del que se ofrecía a razón de pesos 8,50 moneda nacional los cien kilos.

Que estando comprendido el pago de esta adquisición en la Orden General Nº 33, de Mayo 20 ppdo., fué suspendido su abono por los reparos que al recibo de ese cereal formuló la Dirección de las obras a que se destinaba, medida que quedó sin efecto posteriormente por haber desaparecido la causa que la originó, correspondiendo, en consecuencia, aprobar la licitación que sirvió de base a esa compra y disponer el pago de la factura adjunta.

Por esto; y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación verificada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la compra de diez mil kilogramos de avena con destino a las obras de riego en Tinogasta, y autorízase a la de Contabilidad para abonar a la casa proveedora de Russo Hermanos el importe de la factura acompañada, que asciende a ochocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 14 del Presupuesto vigente.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para las obras de riego en Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Exp. 7471-I-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación solicita se aprueben las adquisición de artículos y materiales que ha efectuado en unos casos previas licitaciones privadas, y en otros directamente, según la urgencia con que eran requeridos, con destino a las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en San Carlos, Tinogasta y Valle de Catamarca, a la Inspección de las de Río Negro Superior y a la Oficina de Contabilidad, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han verificado de acuerdo con las disposiciones vigentes y hecho las adjudicaciones en base a los precios más bajos y mejores condiciones en cuanto a calidad y plazo de entrega de los elementos de trabajo de que se trata.

Que, por lo que respecta a la compra directa de algunos de esos artículos, como es la de los caños de hierro galvanizado para las obras en Tinogasta y de piezas de repuesto para el automóvil de la Inspección del Río Negro Superior, se justifica en el primer caso por la urgencia con que aquéllos se pedían, y en el segundo, por tratarse de un vehículo de cuya marca es única representante en plaza, la casa Donnell y Palmer.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia, conforme a las cuales se han adquirido diversos artículos y materiales destinados a las obras mencionadas, como así también las compras directas, verificadas en las siguientes casas:

A. Meincke. — Doscientos sesenta chapas de hierro galvanizago y mil clavos con arandelas (Dique San Carlos), por pesos 416,70 moneda nacional.

Evans Thornton y Cía. — Ciento veinte picos de punta y palas con cabo, (Dique San Carlos), por pesos 213,60 moneda nacional.

Juan y José Drysdale y Cía. — Ciento veinte palas punta corazón con cabo, (Dique San Carlos), por pesos 231,60 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Sesenta ruedas de hierro en dos pulgadas, para carretilla, (Dique San Carlos), por pesos 144,00 moneda nacional.

I. Rillo. — Una alfombra triple cortada con guarda, (Gastos Generales), por pesos 166,00 moneda nacional.

Siemens Schuckert. — Cuatro aparatos telefónicos de pared, (Tinogasta), por pesos 128,00 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann. — Veinticinco caños galvanizado de acero, sin costura, (Tinogasta), por pesos 241,54 moneda nacional.

Otto Wulff. — Ochenta rollos de alambre galvanizado «Lobo», número 17/15, (Valle Catamarca), por pesos 780,00 moneda nacional.

Donnell y Palmer. — Piezas de repuestos para automóvil, (Inspección Río Negro Superior), por pesos 162,50 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputará según el destino dado a los materiales, a las Partidas 1, 5, 6 y 14, Item 4, Inciso 2 del Anexo L, del Presupuesto vigente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Permiso para la instalación de una balsa transportadora en el Río Limay.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Exp. 3257-M-914. — Visto este expediente por el que D. Bautista Mariscurrena, solicita el permiso para instalar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, un servicio de balsa sobre el río Limay, frente al lote 2 de la sección XXIV del Territorio del Neuquen, en el parage denominado «Bajada Colorada», y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Gobernador del Territorio, en su precedente informe, el funcionamiento de la mencionada balsa, contribuirá a facilitar el tráfico entre ese Territorio y el de Río Negro, habiendo por tanto conveniencia en autorizar ese servicio.

Que la tarifa a regir en la balsa de que se trata, propuesta por la Gobernación de ese Territorio y con la cual se halla conforme la Dirección General de Puentes y Caminos, es equitativa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Bautista Mariscurrena, el permiso solicitado para establecer el servicio de balsa referido, siendo bien entendido que esta concesión queda sometida en todo lo pertinente a las disposiciones contenidas en los Decretos de 21 de Enero y Marzo 15 de 1911.

Art. 2º La tarifa a regir en el mencionado servicio de balsa será la siguiente:

Carro de 4 ruedas (sin comprender carga, conductor, pasajeros ni los animales empleados en su arrastre), pesos 2,00.

Carro de 2 ruedas, (sin comprender carga, conductor, ni los pasajeros, ni los animales empleados en su arrastre), pesos 1,20.

Carruaje de 4 ruedas, (sin comprender conductor, pasajeros, ni los animales empleados en su arrastre, pesos 1,00.

Carruaje de 2 ruedas, (sin comprender conductor, pasajeros, ni animales empleados en su arrastre), pesos 1,00.

Automóviles, pesos 2,00.

Conductores de carros y carruajes cada uno, pesos 0,10.

Pasajeros a pie, en carruajes o carros, cada uno, pesos 0,10.

Pasajeros a caballo, incluso éste, pesos 0,20.

Carga general, cada mil kilos, pesos 1,00.

Pasajeros en bicicleta o motocicleta, pesos 0,50.

Animales empleados en el arrastre de vehículos, cada uno, pesos 0,10.

Ganado bovino, equino asnal mular y porcino, cada uno, pesos 0,10.

Ganado ovino y cabrío, cada uno, pesos 0,02.

Empleados y agentes de policía, empleados de correos y telégrafos, soldados del ejército y transportes de esas reparticiones y otros servicios por cuenta de la Nación, Gratis.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Modificación de un Decreto sobre nombramiento de empleados

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 23 de Julio de 1914, en la parte en que nombra Ingeniero de 2ª, de la Dirección General de Ferrocarriles (Anexo I, Inciso 2, Item 1, partida 31) al actual Ayudante Técnico D. Miguel A. Suárez García, en el sentido de que la persona a quién se designa para ocupar ese puesto es el actual Ayudante de Ingeniero D. Raúl Sempé, y no el Sr. Miguel A. Suárez García.

Art. 2º Nómbrase al actual Ayudante Técnico de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Miguel A. Suárez García, Ayudante de Ingeniero en la Sección Control del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de dicha Repartición, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, partida 78, en reemplazo del Ingeniero Raúl Sempé, que se asciende.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramientos, renuncias y cesantías

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Irrigación: — Dirección de las Obras de Riego de Castro Barros y Arauco: — Encargado de las obras en la categoría de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 17, al actual Ayudante, Encargado de las Obras de Sanogasta, D. Eugenio Zolla.

Dirección de las obras de embalse del Dique Quebrada de La Rioja: — Secretario Contador, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 16, al actual Secretario Contador de las obras del Dique San Nicolás, don Mario Pacchioni.

Art. 2º Acéptase las siguientes renuncias:

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Dirección del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires: — Jefe de Tracción y Talleres, D. Estanislao Krysiak.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Comisión del Río Uruguay: — Mecánico de 1ª, Jefe de Talleres, a D. Teodoro Troxler.

En la Dirección General de Irrigación: — Inspección de las obras de Río Tercero: — Ayudante, D. Hain Issakovitch.

Art. 3º Declár anse cesantes:

En la Dirección General de Irrigación: — Dirección de las obras del Dique San Carlos: — Director Ingeniero Alejandro Pasqualini, por razones de economía.

Dirección de las obras del Dique «La Ciénaga». — Médico, Dr. Juan Pacheco, por igual motivo que el anterior.

Comisión de estudios del Río Segundo: — Ayudante, D. Antonio J. Rudolph, por no ser necesarios sus servicios.

Art. 4º Prorrógase por cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad, la licencia que con fecha 20 de Mayo ppdo., fué acordada al Dibujante de 1ª de la Comisión del Paraná Inferior (Dirección General de Obras Hidráulicas), D. Rodolfo Falaschi.

Art. 5º Rectifícase el Decreto de 23 de Julio ppdo., en la parte en que declara cesante al Inspector del Telégrafo, a cargo de la Comisión del Río Bermejo (Dirección General de Obras Hidráulicas), D. Santiago Ferrando, en el sentido de que dicha cesantía se refiere a D. Santiago Ferrari que ocupa ese puesto; y en la parte en que nombra Escribiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a D. Manuel Orozco, en el sentido de que la partida a que deberá imputarse su sueldo, es la Nº 17 del Anexo, Inciso e, Item, que se expresan y no a la Partida 5, como por error se establece.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3925

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914

CONTRATOS DE MAYORES HONORARIOS. Se declaran rescindidos a su solicitud. — MATRIMONIOS. — VISTA DE CAUSA. — DESTITUCIÓN DE EMPLEO. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.

Contratos de Mayores Honorarios. — Se declaran rescindidos a su solicitud.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Vistas las precedentes solicitudes escritas, de los Mayores Honorarios Hans Weiland, Hans Wilde y Fritz Heusler y las verbales de los Mayores Honorarios Franz von Gagern, Hermann Denk y Hermann von Pfistermeister y lo estipulado en los contratos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárans e rescindidos a su solicitud los contratos de los Mayores Honorarios Hans Weiland, Hans Wilde; Fritz Heusler, Franz von Gagern, Hermann Denk y Hermann Pfistermeister, debiendo abonárseles los haberes del mes en curso y la cantidad de 500 $ oro a cada uno según contrato, con imputación al Inciso 7 Item 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Matrimonios:

Capital Federal, Agosto 13 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea René Fonseca, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Britos, debiendo remitir a la 6ª División del Ga-

binete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 13 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, Salvador R. Vázquez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Candelaria Cárdenes, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército; se ha designado el día 19 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Fransisco Cascardo, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería «Patricios», acusado de delito y falta que afectan la disciplina

Destitución de empleo:

Por Decreto de fecha 4 de Agosto del corriente año, vistas las constancias del sumario instruído, se impone al Subteniente D. Manuel F. Usandivaras, perteneciente al Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea», por haber cometido la falta prevista en el artículo 673, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de destitución de empleo, de acuerdo con lo establecido en la última parte del artículo 675 y artículos 129 y 538 del mismo Código.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 13 de Agosto de 1914 se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al Cabo Arnoldo Chopp; perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, acusado de delito que afecta la disciplina. Quedando el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Días 15 y 16 de Agosto de 1914.—Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE
Boletín Militar
Nº 811

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

ARMAMENTO, CORREAJE Y ATALAJES.—Se dispone que cuando se provea se efectúe la devolución inmediata del que sea reemplazado.

Capital Federal, Agosto 13 de 1914.—A objeto de evitar la permanencia inmotivada fuera de los arsenales del excedente de armamento que posean los cuerpos de tropas, los institutos de enseñanza militares o el que accidentalmente se entregue a las reparticiones militares, con perjuicio para su conservación por falta de locales apropiados u otras razones, y atento lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todo armamento, correaje, atalaje y en general todo reaprovisionamiento que reciban los cuerpos, reparticiones o escuelas militares obligará a éstas a efectuar la devolución inmediata del reemplazado al Arsenal que indique la Dirección General de Arsenales de Guerra; la que se hará en las condiciones de conservación dictadas en la resolución de este Ministerio de fecha Mayo 28 del corriente año (B. M. 801, 2ª Parte).

2º El acuse recibo se remitirá en nota certificada y a la mayor brevedad como así mismo los avisos de remisión de efectos de guerra a los Arsenales, que hagan los cuerpos y demás dependencias de este Ministerio.

3º Publíquese en el B. M. y archívese.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1914

Boletín Oficial	$	106 —
Boletín Judicial	»	463 20
	$	569 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Vocales, por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Pedro F. Agote y señor José G. Grillo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914.—El Presidente.

8 Agosto. — Nº 85-v-28 agosto.

Compañía de Seguros «La Nación»

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Agosto, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del quinto Ejercicio, Cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones y retirar su tarjeta de entrada, en las Oficinas de la Compañía, hasta el día 16 de Agosto a las 12 a. m.—El Secretario General.

31 Julio. — Nº 30-v-20 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., en la calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 3 Directores de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta.

Nota: — Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de éllas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — El Presidente.

7 Agosto. — Nº 75-v-31 agosto.

Compañía Estancia Pulmarí Ltda.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia Nº 654, Escritorio de los Sres. Lockwood y Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de tres Directores titulares por tres años.

4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de un Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — Enrique E. Miles, presidente.

1º Agosto. — Nº 39-v-21 agosto.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LTD. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires.

Calle Piedras 770

Capital autorizado e integrado: £ 10000 —

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones soc. coop. telefónica	344 20
Caja, Bancos, y documentos en cartera	58352 73
Muebles y Utiles	5956 15
Cuentas corrientes	422818 07
	487471 15

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)	487471 15
	487471 15

p.p. de La Plata Reel Cotton Co., Limited
Emilio Kradolfer

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 170-v-19 agosto.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

130 Lima 130

Se avisa a los señores Accionistas que el 25 de Agosto de 1914, a las 8 p. m., esta Sociedad Anónima efectuará la Asamblea General en su local Lima 130, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Blás Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez, y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Reynaldo Ponro y Ernesto Malena.

3º Continuación de la reforma de los Estatutos. — El Directorio.

8 Agosto. — Nº 89-v-27 agosto.

La Colonizadora Bahía Blanca

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Martes 25 de Agosto de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383. Escritorios 33/34, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Informe del Directorio.

2o. Balance General, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

3o. Elección del Síndico y Suplente Síndico.

4o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1914. — El Secretario.

6 Agosto. — No 71-v-27 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase en el local del Banco, el Lunes 17 de Agosto próximo, a las 3 y 30 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45o ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores: doctor don José Solá, doctor don José de Apellániz, don Pedro Fernández y doctor don Carlos Dimet, salientes por haber terminado su mandato; y de uno por un año, en reemplazo del doctor don Tomás R. Cullen, que renunció, para hacerse cargo de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública y cuyas funciones teminaban el 30 de Junio de 1915.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi, y don Pedro Ma Moreno, y de dos suplentes de síndico,

4o Designar dos señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

15 Julio. — No 835-v-19 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

2a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 17 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 8o Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1914.

2o Elección de un Director suplente.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la 2a convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. —El Directorio.

7 Agosto. — No 80-v-19 agosto.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Quinta Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 8 de Junio ppdo., por no haber depositado los accionistas el número de acciones exigido por el artículo 354, del Código de Comercio, se convoca para nueva asamblea a celebrarse el día 17 del corriente a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, con la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Balance practicado al 15 de Abril de 1914.

2o Lectura y aprobación del Balance practicado al 31 de Julio de 1914.

3o Tratar la donación de los señores P. A Dawney, H. F. Ortón y doctor R. del Campo.

4o Tratar la disolución y liquidación de la Sociedad.

5o Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 13 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario.

7 Agosto. — No 72-v-19 agosto.

Royal National

Compañía Argentina de Seguros

(En liquidación)

Convocatoria

El Directorio de la «Royal National», Compañía Argentina de Seguros, (en liquidación), usando de las facultades que le acuerdan el artículo 348 del Código de Comercio y 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Reelegir al Director Gerente, dos Directores titulares y un suplente, o nombrar otros en su reemplazo.

2o Confirmar en sus mandatos todos los miembros del Directorio, tanto los nuevos o reelegidos, según el inciso 1o, como los demás, hasta terminarse por completo la liquidación de la Compañía.

3o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por el término que dure la liquidación. Fijar la remunaración de aquél.

4o Autorizar al Directorio para nombrar de su seno, un Presidente y Vicepresidente.

5o Presentación del balance de la Compañía, hasta el 30 de Junio de 1914.

6o Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea. aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponda. (artículo 30 de los Estatutos). — G. T. Schindler, Director Subgerente.

12 Agosto — No 97-v-27 agosto.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General, el día 7 de Septiembre de 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social, Lavalle 472

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2o Elección de Síndicos, titular y suplente.

3o Nombramiento de dos accionistas, para subscribir el acta.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación al de la Asamblea. — El Administrador Gerente.

13 Agosto No 110-v-31 agosto.

Compañía de Tramvvays Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia No 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Ireneo Cucullú y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4o Elección de Síndico Títular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

13 Agosto No 108-v-27 agosto.

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 27 de Julio de 1914, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto a las 2 y 1/2 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, aprobación de la distribución de utilidades.

2o Elección de cuatro Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Etcheto, y Lorenzo Arvigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años, en reemplazo del señor Daniel Imizcoz que falleció, de dos suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años, en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno, que hizo renuncia de su cargo.

3o Elección de Síndico Títular y Suplente.

4o Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Agosto . . . de 1914. — Eliseo F. Canaveri, Presidente. —Carlos Pujol, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su terjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

13 Agosto No 104-v-28 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle de Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1914.

2o Informe del Síndico.

3o Reparto de utilidades.

4o Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorigñac y José A. De Marzi, que terminaron su mandato.

5o Elección de Síndico Títular y suplente.

6o Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — El Secretario.

13 Agosto No 103-v-29 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 11 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 22 del corriente mes, en el mismo local y hora, para tratar la Orden del día enunciada en la anterior convocatoria. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 Agosto No 102-v-22 agosto.

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de Agosto de 1914, a las tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario, del 29 ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Acordar el dividendo a distribuirse.

3o Elección de 4 Directores, en reemplazo de 4 salientes.

4o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

13 Agosto No 101-v-26 agosto.

«La Unión General Agrícola»

Convocatoria

Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 31 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del primer ejercicio de 1913-1914.

2º. Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la administración de la Sociedad, para su anotación hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. (artículo 36 de los Estatutos). — F. S. Ducos, Gerente.

13 agosto — Nº 116-v-31 agosto.

Cotonificio Dell'Acqua

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 Junio 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'Acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 3 pasado meridiano en nuestro local Darwin 1152 con la siguiente

Orden del día:

Modificación del Art. 40 de los Estatutos.

Las acciones se depositarán hasta el día 18 de Agosto en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1152. — C. Breda, Presidente. — M. Brutio, secretario.

6 Agosto. — No 61-v- 26agosto.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima, domiciliada calle Tacuarí Nº. 653—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Obligaciones Hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	165500 —	
Terrenos, Edificios y Desvío, F C	588146 98	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	780910 97	3829 68
Carros, Caballos y Guarniciones		9300 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje	110549 84	928636 54
Productos Fabricados		275945 99
Caja, Bancos y Deudores en Cuenta	111 12	229165 85
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	573 20
Cuentas a Liquidar	15853 40	648171 56
Conversión	247880 16	
	2132952 47	2095622 82
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de Reserva Legal	8651 20	
» » Amortización	211943 93	
» » Previsón	25000 —	
Directores; Acciones en Depósito	50000 —	
Letras a Pagar	77807 30	225000 —
Acreedores	259550 04	1464 95
Cuentas a Liquidar		1305793 88
Conversión		563363 99
	2132952 47	2095622 82

G. Forved Rigolleu, presidente.—E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador.— M. A. Avellanede, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 167-v-19 agosto.

Banco de Valencia y Aragón

EN LIQUIDACION

828 Victoria 828

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana.

Autorizada por Decreto del S G. de la Nación de fecha 20 de Junio de 1912.

Capital autorizado..... $	1000000 —	c/l
» emitido....... »	200000 —	»
» subscripto...... »	92600 —	»
» realizado....... »	89915 —	»

Balance mensual al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/l
Acciones	107400 —
Accionistas	2685 —
Muebles, Utiles e Instalaciones	8697 13
Hipotecas	7398 —
Valores en Cartera	55700 66
Adelantos en Cuenta Corriente	7036 14
Caja	2860 69
Banco Español del Río de la Plata	271 48
Valores y Acciones en Depósito	199704 —
Diversos	101630 62
	493383 72

PASIVO	$ m/l
Capital emitido	200000 —
Depósitos en Cuenta Corriente	8916 49
Depositantes de Valores y Acciones	199704 —
Fondo de Reserva	79190 —
Diversos	5573 23
	493383 72

Buenos Aires, 30 de Julio de 1914.

Isidoro Casanova, presidente.—Martí Osés, gerente contador.—Emilio Rebuelto, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 165-v-19 agosto.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188.—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado......	$ 1500000 —	o/s
» subscripto......	» 917000 —	»
» realizado.......	» 907760 —	»

Balance Mensual al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones		583000 —
» Iniciadores		56350 —
Accionistas		9240 —
Caja y Bancos	6271 95	
Varios Deudores	54174 11	
Almacenes	130264 41	
Obligaciones en Cartera		1000000 —
Bienes Raíces, usinas, redes. Concesiones, muebles, etc.	2669899 86	215359 47
Gasto Iniciación y Form.	37086 39	
Varias Cuentas	117758 30	
Conversión		636050 53
	3015455 02	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Obligaciones 1914 al 6% de Interés anual		1000000 —
Fondo de Amortización	12935 65	
Varias Cuentas	1556949 99	
Conversión	1445569 38	
	3015455 02	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— José E. Durand, director.— C. Fauvety, síndico

Buenos Aires 14 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 168-v-19 agosto.

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Domicilio: Bartolomé Mitre 299

BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. Nacional en Noviembre 8 de 1897

Capital autorizado y realizado:

$ 5.040.000 — c/l.

Balance General al 30 de Abril de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 22 de Junio 1914

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bienes raíces: Según inventario		10720838 —
Acciones y títulos: Valor de las existencias	23800 —	67628 05
Letras a cobrar: Saldo de esta cuenta	780 70	127564 67
Caja: En efectivo y en los Bancos	8522 95	268938 25
Estancias: Lo adeudado por ellas		1595193 47
Varios deudores: Cuentas corrientes	2757748 07	1033672 13
Conversión: Saldo de esta cuenta en m/legal		4500176 14
	2790851 72	18314010 71

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Cuenta capital: Acciones emitidas			5040000 —
Fondo de reserva legal: Su importe actual			148701 59
Fondo de previsión: Su importe actual			125000 —
Fondo especial: Importe de esta cuenta			3948789 72
Revaluación de propiedades: Importe de esta cuenta			7786500 —
Intereses pendientes: Intereses correspondientes al ejercicio entrante			131958 85
Varios ocreedores: Cuentas corrientes		810774 22	196544 84
Conversión: Saldo de esta cuenta en oro		1980077 50	
Ganancias y pérdidas: Saldo anterior	86597 10		
Presente año	849918 61		936515 71
		2790851 72	18314010 71

Ricardo Pearson Hale, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio que termina el 30 de Abril de 1914

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 22 de Junio de 1914

DEBE		$ c/l
a Bienes raíces: Suma pagada por impuestos, mejoras, etc.		10967 51
» Gastos generales: Importe de sueldos, alquileres y otros cargos durante el año		122596 49
» Saldo de utilidades: Presente ejercicio	849918 61	
Saldo anterior	86597 10	936515 71
		1070079 71

HABER	$ c/l
por Saldo del ejercicio anterior	86597 10
» Bienes raíces: Alquileres percibidos durante el año	30821 44
» Acciones y títulos: Dividendos, tec. cobrados durante el año	2910 —
» Intereses: Por el saldo de esta cuenta	540251 31
» Comisiones: Por el saldo de esta cuenta	47805 58
» Explotación de estancias: Utilidad neta realizada por la explotación de estancias	361693 78
	1070079 71

Ricardo Pearson Hale, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 169-v-21 agosto.

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

667 Cangallo 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910.

Capital:.... $ 5000000 -- oro sellado.

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Julio del año 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		100558 12
Préstamos Hipotecarios a Comisión	7469735 39	
Varios Deudores	45384 13	469247 46
Conversión	245438 74	
	7760558 26	569805 58

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine — Cuenta General	11921 06	
Préstamos Hipotecarios	7409487 29	
Varios Acreedores	214149 91	11990 25
Conversión		557815 33
	7760558 26	569805 58

Edmond Roberto, gerente. | H. Beccar Varela, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 966-v-19 agosto.

La Negra
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
Maschwitz, Rey, Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 de Agosto actual, a las 4,30 de la tarde, en la calle Sarmiento 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, Dr. Carlos A. Aldao.
6º Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.
14 Agosto.—Nº 131-v-31 agosto.

———

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día Jueves 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.
3º Nombrar dos Directores en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, salientes por sorteo, y dos Directores suplentes, en reemplazo del Sr. Alberto Aubone, saliente por sorteo, y del Sr. Ruben F. Mayer, quién fué nombrado en la asamblea anterior y no aceptó el cargo.
4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.—El Directorio.
14 Agosto.—Nº 135-v-3 septiembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del primer ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes, por dos años.
5º Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Gerente.
14 Agosto.—Nº 134-v-31 agosto.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.
2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.
3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.
17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

———

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamsamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, en el local social, Pueyrredón 234—38—42, a las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 suplente.
3º Designación de tres Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.
14 Agosto — Nº 126-v-31 agosto.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 30 de Agosto a las 2 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 del 1914. — El Directorio.
14 Agosto Nº 124-v-29 agosto.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Reconquista 730
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 10 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29, de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1914. — Manuel N. Paz, Secretario, Tesorero.
14 Agosto Nº 128-v-28 agosto.

———

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que El Directoroi de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.
5º Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, suus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.
14 Agosto Nº 127-v-4 septiembre.

———

Estancia «La Pelada»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Agosto a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 ante meridiano, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — El Directorio.
5 Agosto. — Nº 57-v-28 agosto.

———

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo, Lda

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 17 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo hijo, Ricardo Méndes Gonçalves, José Pietranera y Pedro L. Moss, salientes, el primero de los nombrados por renuncia, y los restantes por haber terminado su mandato.
3º Elección, por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rafael López Agrelo y Dionisio V. Schoo.
4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.
29 Julio. — Nº 7-v-19 agosto.

———

Asociación Elénica

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria del 23 de Agosto corriente, a las 3 pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1914.
2º Reforma parcial de los Estatutos.
3º Elección de siete Directores por dos años y elección de siete Directores por un año. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — El Presidente.
17 agosto — Nº 144-v-22 agosto.

———

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, Augusto Lenhardtson, y de un Director Suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.
4º. Elección del Síndico Titular y del Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.
13 agosto — Nº 113-v-29 agosto.

———

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126

De acuerdo con los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, Piedras 124-126, el Miércoles 19 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero. — Lectura y consideración, aprobando o reprobando el informe administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al onceno ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo. — Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores: uno por dos años, en reemplazo de don Florentino Puelles, por haber terminado su mandato, y cuatro hasta terminar el período, por renuncia de los señores Ubaldo García, José Carrera, Marcelino Escalada y Juan M. Laborde, como también debe elegirse un Síndico titular y dos suplentes para el 12º ejercicio.

Tercero. — Resolver sobre la mejor manera de arbitrar elementos para continuar las operaciones del Banco, manifestando cada Accionista la cooperación que podrá aportar.

Cuarto. — A pedido de varios Accionistas debe autorizarse al Directorio para que en el acto de la Asamblea, nombre dos personas que conjuntamente verifiquen las gestiones necesarias en pro de los intereses del Banco, para que hagan efectivas las responsabilidades en que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco desde su fundación en el carácter de tales o como deudores, con las facultades que dichos Accionistas estimen que se deben acordar, las que apreciará la Asamblea.

Quinto. — Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Manuel Ricart, Gerente.
29 Julio. — Nº 9-v-21 agosto.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose reunido la representación de capital que establecen los Arts. 351 y 354 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local social, Alsina 553, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni que terminaron su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín, que también cesan en sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — Daniel A. Solanas, Director, Secretario.

8 Agosto. — Nº 83-v-21 agosto.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 a. m. en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Gómez, José Menéndez y Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 Agosto Nº 198-v-31 agosto.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local calle Cangallo 445 al 455, el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Elección de un Director Titular, hasta fin del corriente año, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció. De otro Director Titular, hasta fin del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció y de tres Directores Suplentes, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos vigentes.

2º. Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

(Art. 45 de los Estatutos). Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — Vicente Sánchez, presidente. — Antonio Casanegra, director-secretario.

13 agosto — Nº 109-v-29 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 28 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y Balance; 2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos; 3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El Gerente.

17 Agosto — Nº 156-v-28 agosto.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 2 de Septiembre a las 5 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras, de dos suplentes en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos señores Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El secretario.

17 Agosto — Nº 142-v-2 septiembre.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en asamblea general ordinaria, el 26 de Agosto próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, (1er. piso).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de cuentas, al 30 de Junio de 1914.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y Julio Lagos, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la compañía, Avenida de Mayo 981, los días hábiles, del 14 al 26 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.

17 Agosto.—Nº 148-v-26 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el Lunes 17 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Jueves 27 del actual, a las 3,30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 24 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores doctor don José Solá, doctor don José de Apellaniz, don Pedro Fernández y doctor don Carlos Dimet, salientes por haber terminado su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del doctor don Tomás R. Cullen, que renunció para hacerse cargo de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1915.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el numero de asistentes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, secretario.

17 Agosto. — Nº 146-v-27 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 1º de Septiembre próximo, a las tres p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etchehoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rigoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sección, (artículo 24).

Se previene que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914.— El Directorio.

17 Agosto. — Nº 149-v-1º septiembre.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para concurrir a la que se efectuará el día 3 de Septiembre próximo, en el local social, Reconquista 550, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos Sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores Accionistas.

3º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Los socios que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al indicado para celebrar el acto.

Nota. — El nombramiento del nuevo Directorio a que se refería el número 3 de la primera convocatoria, no será efectuado hasta después que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos Estatutos, debiendo al efecto convocarse en oportunidad a una nueva Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1914. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

18 Agosto. — Nº 163-v-3 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritoio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto a las 2,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226 (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1914.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Vicente Peluffo, Juan Chapar, Dr. Celedonio Pereda y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato y Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 226, de 10 a 12 a. m. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

6 Agosto. — Nº 65-v-1º septiembre.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 18 de Agosto de 1914 a las 6 pasado meridiano.

2ª Convocatoria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que arpueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1914. — El Directorio.

30 Julio. — Nº 19-v-20 agosto.

Crédito Constructor

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Perú 69 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 14 Diciembre de 1911.

Capital Inicial	$ m/n	500.000 —
» Autorizado	» »	500.000 —
» Subscripto	» »	477.200 —
» Realizado	» »	293.240 —

Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	22800 —
Accionistas	183960 —
Caja y Bancos	1320 59
Préstamos Hipotecarios	291800 —
Comisiones, Muebles y Útiles, Honorarios y Gastos Generales	7794 81
Varios Deudores en Cuenta Corriente	9398 93
Certificados de Acumulación.	560026 01
Efectos a Cobrar	29096 50
Organización é Instalación	15079 66
Existencia de Material	10012 74
Maquinarias	16987 72
Patentes Bianchi y Forlivesi	63754 16
	1212031 12

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital Inicial		500000 —
Cuotas de Ingreso e Intereses		4527 49
Certificados de Acumulación, subscriptos		576400 —
Construcciones, cuotas a pagar		30172 40
Dividendos a pagar:		
1er Ejercicio 1912.	1725 60	
2º Ejercicio 1913.	14816 20	16541 80
Fondo de Reserva		1534 32
Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Empleados		2016 95
Cuentas Varias		80838 16
		1212031 12

Buenos Aires, Julio 30 de 1914

Manuel M. Zorrilla, presidente — Santiago I. Agustini, gerente — Enrique Maldes, secretario — Luís Lamuraglia, contador — Humberto Coen, síndico.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 162 v-20 agosto.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce N.º 278

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Febrero 1913

Capital autorizado	$	250000 —
Capital subscripto	»	109600 —
Capital realizado	»	92140 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1914—2.º Trimestre del 2.º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	140400 —
Muebles y Utiles	2838 01
Gasto de Instalación	3957 62
Caja	822 71
Documentos Descontados	143566 03
Accionistas	13460 —
Varios Bancos	552 39
Gastos Judiciales	57 80
Gastos Generales	9155 04
Papel Sellado	72 —
	314881 60

HABER	$ m/n
—	—
Capital	250000 —
Letras a Pagar	44185 12
Alfonso Roverano Amenerio.	1000 —
Caja de Ahorros	715 —
Comisiones	1727 02
Reserva Legal	266 85
Fondo de Previsión	1801 08
Panteón Empleados de Aduana	120 07
Dividendo año 1913	129 —
Para Ejercicio 1914	147 25
Multas	181 15
Intereses y Descuentos	14609 06
	314881 60

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

Hermelindo Rocha, presidente.—Teófilo Rocha (hijo), contador.— Manuel Abagerente.—José M. Misenta, síndico.

Buenos Aires 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 159-v-20 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto a las tres de la tarde en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Nicolás Mahanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Secretario.

30 Julio. — Nº 29-v-22 agosto.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su Sesión de fecha 18 de Julio ppdo., se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el salón de la Sociedad Unione Operai Itaniani, calle Sarmiento número 1374, el día 19 del actual mes de Agosto, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2º Autorización al mismo para celebrar arreglos con los acreedores.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Asimismo, se recuerda, que celebrándose esta Asamblea con segunda Convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma del capital realizado que representen los Socios concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Directorio.

5 Agosto.— Nº 59-v-21 agosto.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo

No habiéndose podido constituir la asamblea en la primera convocatoria por resolución adoptada con la aprobación del Inspector de Sociedades Anónimas, a fin de facilitar la concurrencia a ella, de accionistas que, si bien no habían depositado las acciones en la Caja del Banco lo habían efectuado en otros Bancos de plaza, el Directorio resuelve convocar nuevamente a los accionistas para el día Sábado 22 del corriente, a las 2 p. m., en el local del Banco, a fin de que se realice la referida asamblea, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria y balance correspondiente al XXVIIº ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de títulos del Banco, tres días antes del fijado para la asamblea, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto y lo resuelto por la Inspección de Justicia, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y, se les hace saber, asimismo, que se consideran válidos los depósitos ya efectuados y las entradas expedidas para la asamblea que debió realizarse el día 30 de Julio último, así como que los accionistas que no hubieran efectuado el depósito de las acciones o no lo hubieran hecho en las Cajas del Banco, y quisieran concurrir a la nueva asamblea, pueden efectuar ese depósito en la forma que queda establecida en las Cajas del Banco, retirando las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — El Secretario.

4 Agosto. — Nº 53-v-25 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso), el 28 de Agosto de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos del Artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

8 Agosto. — Nº 91-v-22 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 19 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y Julio Lagos, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los Señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo, respectivamente, de los Señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los eñores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito podrá efectuarse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 10 al 13 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Pedro Aguirre, Gerente.

5 Agosto.— Nº 60-v-21 agosto.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 301, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de Mayo ppdo.

2º. Rectificación de la resolución adoptada en la mencionada Asamblea, en lo que respecta al nombramiento de una comisión liquidadora, y adopción del procedimiento dispuesto por el artículo 371 del Código de Comercio, para la liquidación resuelta, de la sociedad.

3º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 4 de Agosto. — Buenos Aires Julio 20 de 1914. — El Directorio.

21 Julio. — Nº 866-v-18 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 11º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales, quiénes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

5 Agosto. — Nº 56-v-28 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las Utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Anselmo Villar, Francisco Gutiérrez, Manuel Magdalena y Dr. Lorenzo

V. Ruiz, que terminan su mandato y nombramiento del Síndico Titular y el Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

1º Agosto. — Nº 35-v-22 agosto.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en nuestro local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del 9º ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etcheoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rígoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el gerente y que servirá de entrada a la sesión, (Art. 24). — Buenos Aires, Julio 28 de 1914. — El Directorio.

23 Julio. — Nº 997-v-19 agosto.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, para el día 31 de Agosto, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Gerente.

17 Agosto.—Nº 155-v-31 agosto.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2º De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — Nº 160-v-16 septiembre.

Società di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente, a las 2 p. m., en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914.

Elección de siete miembros del Directorio, es decir, seis cesantes, (señores José Battaglia, Héctor Gallino, Ferruccio Togneri, Nicolás Orsini, José Ventafridda y Estanislao Rossi), y uno dimisionario, (señor Bartolo Devoto.

Nota. — Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Socios concurrentes, después de transcurrida media hora. — David De Gaetani, R. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

18 Agosto. — Nº 158-v-22 agosto.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos se convoca a los señores socios para celebrar la asamblea general ordinaria el miércoles 26 de Agosto a las 9 pasado meridiano, en el local L' Aiglon Florida 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de comodoro y vicecomodoro por un año.

3º Elección de tres vocales por dos años en reemplazo de los señores E. Nolte, Dr. Faustino A. Jorge y W. v. Rentzell, quiénes han terminado su mandato, y de dos vocales por un año en reemplazo de los señores H. H. Hipwell y R. P. Chantrill, nombrados interinamente por la C. D.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1914. — Faustino A. Jorge, Secretario honorario interino.

19 agosto.— Nº 164-v-26 agosto.

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco

Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Considerando:

Que el Art. 77 de la Ordenanza General de Tráfico (modificación de Junio 8 de 1909) permite circular a los vehículos que lleguen de tránsito hasta ocho días sin llenar los requisitos del reglamento en cuanto no afecte la seguridad pública, justificando el hecho ante la oficina de tráfico con la patente expedida en el punto de donde arriba; que el Art. 31 Nº 5, apartado 7º de la Ordenanza General de Impuestos y decreto reglamentario, limitan a uno por cada mes, los permisos de libre tránsito que pueden otorgarse siempre que se exhiba la respectiva patente y establece la obligación de munirse de un certificado que se expide gratuitamente en la fecha del otorgamiento, número del vehículo, clase, número de la patente, poniendo la indicación del partido en que fué abonada y nombre y domicilio del propietario; que al amparo de este régimen liberal, numerosos propietarios de automóviles simulan el pago de la patente provincial, llevando chapas vencidas o que en ocasiones son falsas, que circulan así sus vehículos por las calles del Municipio en violación de las más necesarias prescripciones sobre seguridad pública, gracias a las confusiones a que da origen su irregular condición y alentados por la posible impunidad, que es de interés general y especialmente para las autoridades comunales de la Capital y pueblos vecinos señalar normas seguras que recíprocamente faciliten la vigilancia y contralor a fin de evitar accidentes y la disminución de sus rentas; que en este sentido, ya en 1911 y en la ocasión a que se refiere el Director de Tráfico, el D. E. indicó a las autoridades municipales de las distintas comunas de la provincia una serie de medidas sobre las que sigue siendo de actualidad insistir; por estas consideraciones,

El Intendente Municipal:

DECRETA:

Art. 1º. Pasados treinta días de la fecha, no se permitirá la circulación por el Municipio, de los automóviles que lleguen de tránsito si no llevan las dos chapas de numeración, anterior y posterior, aseguradas con alambres cuyas puntas estén unidas dentro de un prescinto o sello de plomo y al costado izquierdo del asiento del chauffeur el mismo número, con el sello «habilitado» del año en curso, que debe corresponder a su patente.

Art. 2º. Hágase saber a los Municipios vecinos el presente decreto, dirigiendo nota a sus autoridades y rogándoles, para facilitar la acción conjunta, quieran ordenar la habilitación de los automóviles que rigistren, en las condiciones del decreto y enviar mensualmente una nómina de los habilitados y de los respectivos propietarios.

Art. 3º. Pasado el término de treinta días, la Dirección de Tráfico podrá requerir el auxilio de la Policía para impedir la circulación de los automóviles que no se hayan colocado en las condiciones del presente decreto, y se les obligará a salir del Municipio o se les depositará en los corralones Municipales.

Art. 4º. Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—*A. Ghigliani*

V-27 agosto.

Licitación

Llámase a licitación para la provisión y colocación de 2 generadores de vapor, tipo Multitubular, en el Lavadero Municipal Nº 1, calle French 2459, tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m., el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a la 1 p. m., para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios, en la Avenida Alvear, de Ocampo a Canning, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lavalleja, de Atacama a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Sáenz, de Coronel Roca a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Pavón de Quintino Bocayuva a Avenida La Plata y Beauchef, de Asamblea a Zañartú, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Secretario.

v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a la 1 y 30 p. m., para el terraplenamiento de la Avenida Sáenz, de Coronel Roca a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presidente.

v-2 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, durante el tercer cuatrimestre del año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — D. Cabred, presidente.

v-2 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Saturnina Flores de Basualdo en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Carlos Basualdo. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ventura Monjes de Guerra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Guerra. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — El Secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Carmen, Dª María Ana y Dª Delfa Corina Velázquez Zea, y D. José Velázquez, en representación de sus pupilos los menores Dª Concepción, D. Dionisio, doña María Teresa y D. Alejandro Velázquez Zea, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Velázquez. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1914. — El Secretario.

v-22 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Matilde Ponce de Márquez Miranda**, en su carácter de viuda del ex empleado de los Tribunales de la Capital don Fernando Márquez Miranda. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.— El Secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña *María Mercedes R. de Hornos*, por sí y por sus hijos menores doña María Emma y don José Horacio Hornos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital don José Horacio Hornos, — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — El Secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fermina Flores de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Aclades, don Pascual Vendios, don Herman Alfonso, y don Daniel Elías Rodríguez, en su carácter de viuda, e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Antonio Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen I. Lavarello de Cané, por sí y sus hijos menores don Juan Carlos, don Julio César, y doña Graciela Adelaida Cané, en su carácter de viuda, e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección del Puerto de La Plata, don Juan Cané.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Cortínez en representación de los menores Mercedes, Juan Anselmo y Juana Evarista Busto, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex jubilado, don Anselmo Busto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia Ramayón de Martínez, por sí y en representación de sus hijos menores doña Ana María Emilia, María Esther, doña Nélida y don Miguel Angel Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Mateo José Martínez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — El Secretario.

v-26 agosto

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a los señores I. Rosennarg, A. Cortini, Dr. Parmentier, Enrique Macías, y Juan Fare, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de pesos 9, pesos 291,07, pesos 2 moneda nacional, pesos 37 oro sellado, y pesos 13,33 moneda nacional, que adeudan respectivamente a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por concepto de servicio de tracción, los tres primeros, grúa el cuarto y eventuales el último, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o nó, según considere conveniente.

Art. 6º El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9º No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Artículo 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltacen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 11º Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914

v-22 Septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital,

don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños de las mercaderías correspondientes a la planilla de equipajes de la Dársena Sud Nº 955 R o 625 D-140; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá con lo dispuesto por las Ordenanzas.

———

Marca R. López, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrada Enero 6; sin marca, sin número, 1 valija, vapor París, entrado Marzo 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Eolo, entrado Marzo 25; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Londres, entrado Marzo 6; sin número, sin marca, 1 cajón, vapor Berna, entrado Abril 5; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Humaitá, entrado Marzo 19; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Roma, entrado Enero 8; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Buenos Aires, entrado Enero 24; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; MP, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 3; RS, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Enero 6; Pedro García, sin número, 1 fardo, vapor Roma, entrada Febrero 9; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 9; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Formosa, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Abril 25; Carlos Libikens, sin número, 1 valija, vapor Mendoza, entrado Julio 8; Antonino Rolón, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, entrado Abril 3; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 24; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; P. Turiol, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Marzo 30; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Marzo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Julio 20; MB, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; Angel Salvarini, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, entrado Abril 3; GSD Palombo, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Marzo 5; C. González, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, entrado Junio 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Mayo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, entrado Junio 26; C. González, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Marzo 7; C. González, sin número 1 baúl, vapor Buenos Aires, entrado Julio 25; MB, sin número 1 baúl, vapor Viena, entrado Abril 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Diciembre 24; Cinaco de Toledo, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Mayo 25; Mario Chirguino, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 8; Rafaela, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 31; Pintos, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 16; KH, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Junio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Agosto 10; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; Mensajeros de la Capital, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Agosto 10; BH, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; Compañía Lahoz, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, entrado Agosto 6; Antonio Pozolich, sin número, 1 cajón, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, entrado Agosto 3; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Julio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; José Zuccarelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Labrador, entrado Enero 18; EF, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Julio 14; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Venus, entrado Enero 5; Arana, sin número, 1 cajón, vapor París, entrado Abril 9; C. N. Esteves, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, entrado Julio 3; sin marca, sin número, 1 tanque, vapor Londres, entrado Mayo 26; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Septiembre 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Venus, entrado Junio 22; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Madrid, entrado Septiembre 29; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, entrado Octubre 23; IDG, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, entrado Julio 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, entrado Mayo 16; AS, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Noviembre 16; A. Cambarellia, sin número, 1 cajón, vapor San Martín, entrado Noviembre 29; Benjamín Aceval, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Octubre 8; Marca JJ, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata; marca FM, sin número, 1 baúl, vapor Corumbá, fecha de entrada Noviembre 22; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Noviembre 12; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca JM, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Octubre 11; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Noviembre 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca NA, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; marca Josefina Peña, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 27; marca TJ, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 27; marca Koning, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Octubre 29; marca VB, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, fecha de entrada Agosto 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 12; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 25; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tritón, fecha de entrada Noviembre 8; marca WSE, número 116, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 8; marca AGH, número 6, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Marzo 24; sin marca sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Octubre 10; marca FBD, número 18, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; marca FBD, número 19, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, fecha de entrada Abril 11; marca Expreso ABC, sin número, 1 cajón, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Abril 7; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 6; marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Venus, fecha de entrada Noviembre 19; marca Dr. José Negro, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 13; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 rueda, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz. s/n, 1 atado, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 báscula, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27,

v-1º Septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Gabriel López, y a todas las personas que se consideran con derecho a 6 revólvers y 31 paquetes de cigarrillos, que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 347 Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 agosto

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Angel Iglesias, y a todas las personas que se consideren con derecho a 69 pares de medias que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 109 Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a P. o Wer, que en el expediente número 88 Letra J, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 agosto

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Hunie y a todas las personas que se consideren con derecho a un cajón conteniendo plumas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 292 Letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Gardiner, que si dentro del tercero día, no compareciera a abonar la multa impuesta en el expediente Nº 165 Letra P, se tendrá por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 agosto

———

Crédito Público Nacional. — Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 375.800 moneda legal y pesos 48.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Secretario.

v-21 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Alejandro Ramage**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Mas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

———

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Anunciada Magdalena Basti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

Sin cargo. — v-2 septiembre.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Lambistos**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

Nº ... v-19 agosto.

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales, durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar

los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez peña, N° 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-28 agosto.

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente N° 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 septiembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente N° 11,203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1.44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H, P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula N° 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente N° 2863 letra J (carp, blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente N° 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 8110-U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros, tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1914. Tomás Peña, Oficial Mayor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12526 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente N° 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construida de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67ctms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente N° 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de. largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente N° 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada

por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada, hasta el día 26 del corriente a las 2 pasado meridiano, para provisión de los siguientes materiales:

50.000 tornillos de vía Jackson (tipo viejo), según plano 2791 letra C, con arandelas.

100.000 tirafondos de vía, tipo Central Norte, según plano 2791 letra Z.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregadas previo abono de un peso moneda nacional ($ 1.00 m/n.) lo que no será devuelto.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p. m., para la provisión de maderas de pinotea y pino blanco.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, y a las indicaciones detalladas en la propuesta los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — La Administración.

v-21 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones:

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes accesorios de vías que deberán ser entregados y colocados por el contratista en el Boulevard Vélez Sársfield, en la Ciudad de Santa Fe, y en los sitios que oportunamente indicará el Ingeniero de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte, a saber:

Tres (3) casillas para guardavía, a construirse de acuerdo al plano número 1899.

Tres (3) barreras (pares), de acuerdo al plano Nº 1939.

Trece (13) guardaganados de acuerdo al plano Nº 1070.

Seis (6) portoncitos, según plano número 1402.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a.m.

Los planos y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durantes las horas mencionadas arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

v-24 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-28 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Julio 8 de 1814.

v-19 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en la Inspección de obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1914.

v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento Portland desembarcadas en el Puerto de Ushuaia, (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914.

v-2 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 4ª Sección de la 3ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Bella Vista, Dúngenes, Trelles, Arroyo Maldonado, Camargo, Dúngenes, Padilla, Alvarez, Warnes, Parque Centenario, Amambay y Ferrocarril Oeste hasta Bella Vista, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en el despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de obras de provisión de agua a la 2ª sección, de la 4ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Pampa, Melián, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Tres Cruces, Avenida San Martín, Chorroarín y Triunvirato hasta Pampa, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domi-

ciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación para la colocación de la carpintería de madera para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Caballito; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas,1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B 809-14.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidráulica. — Angel F. Bacigalupo, argentino, industrial, domiciliado en calle Guruchaga 343, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C y D, que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo que se ubicará, parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto E de la superficie solicitada en cateo por el doctor Eduardo Carette, numerada 2, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto G, para formar el límite Norte en terreno de propiedad fiscal reserva de San Julián, en G, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en la reserva fiscal y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto H, para formar el límite Oeste; en H, se volverá a cuadrar hacia el E. por 2500 metros hasta el punto F, del cateo 2, para formar el límite Sur; siendo el límite Este, la línea E F, del mismo cateo número 2. Este cateo llevará el número 3. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarias y que a falta de resultados, al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, emplearé una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuese necesario. Es justicia. Angel Fortunato Bacigalupo.— Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914.—Sr. Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para combustible en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Angel F. Bacigalupo. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo, de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos de N. S. por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a cinco mil metros (5.000) al Oeste, de un punto situado a seis mil metros (6.000) al S. del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la Zona de Reserva de San Julián. En estas condiciones estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

14 Agosto — Nº 132-v-26 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. — Expediente R-2133-913.

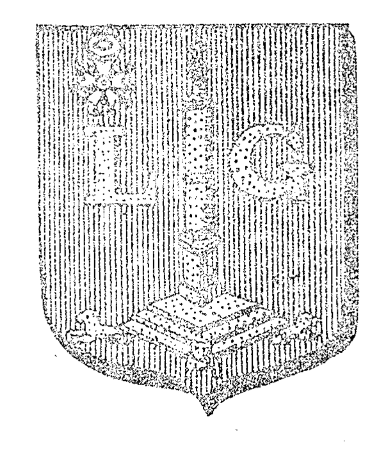
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. —Excmo. señor Ministro de Agricultura: Manuel E. Repetto, domiciliado en Las Heras 2482, de profesión comerciante, se presenta ante V. S., solicitando un permiso de cateo de minerales de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo; ignoro si el terreno es fiscal o particular, no está labrado, cultivado ni cercado. Este permiso no afecta los derechos acordados en el Código de Minería en su Art. 70. Se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 500 metros al Norte del Cerro Cuernos del Diablo, se trazará una recta en dirección Norte de 7.000 metros, de sus dos extremos partirán dos perpendiculares de 3.000 metros en dirección Este, cerrando el cuadrilátero con una paralela a la primera, el que encerrará dos mil hectáreas aproximadamente. Saludo al señor Ministro atentamente. — M. E. Repetto. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, siendo las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. —Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar al señor Director General la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, del señor José Vallhonrat, cesionario del primer solicitante don Manuel E. Repetto. La solicitud ha quedado en forma después que el señor José Vallhonrat hubo reducido a dos mil hectáreas la superficie de su pedimento y declarado: Que su profesión es la de comerciante. Que su domicilio es en esta Capital, calle Colombres Nº 1088. Que respetará todos los derechos que sobre solicitud de descubrimiento, establecimientos fijos, etc., pudieran tener terceros interesados dentro de la zona abarcada por la presente solicitud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros y sesenta y seis centímetros (6.666,66 m.) de longitud en dirección Norte Sud, por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud Oeste se halle a quinientos metros (500 m.) al Norte del Cerro Cuernos del Diablo. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a ss efectos. —E. Hermitte, Director General.

Nº 61-v-20 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.231



Agosto 12 de 1914. — Compañía Exportadora Belga, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 agosto.

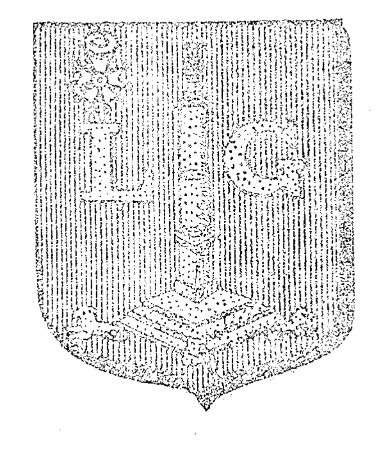
Acta Nº 46.205

Cristal

Agosto 4 de 1914. — Grebe y Diebel. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-20 agosto.

Acta Nº 46.232



Agosto 12 de 1914. — Compañía Exportadora Belga, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.163



Julio 28 de 1914. — W. Jessop y Sons Ld. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.227



Agosto 12 de 1914. — Ambrosio Leinati. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.229

Manoli

Agosto 12 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.230

Libres De Todo Trust

Agosto 12 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 agosto.

Acta Nº 42.219

Hemovigor

Agosto 6 de 1914. — Cirelli, Tagliaferri y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-20 agosto.

Acta Nº 46.239

YOC

Agosto 13 de 1914.—Yorkshire Steel Company Limited. — Ferretería, cuchillería, punturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 agosto.

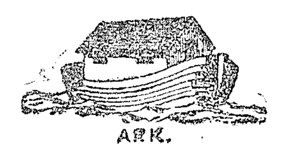
Acta Nº 46.241

Pirroil

Agosto 13 de 1914. — Albertina Contratto de Bertini. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-22 agosto.

Acta Nº 41.162



Julio 28 de 1914. — W. Jessop y Sons Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.222

Gotas Divinas

Agosto 7 de 1914. — Juan J. Peyrú. — Tinturas y aceites para el cabello, de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 46.228



Agosto 12 de 1914. — The River Plate Dairy Company Limited. — Productos de lechería en general, de la clase 22.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.233



Agosto 12 de 1914. — Angela A. de García. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.240

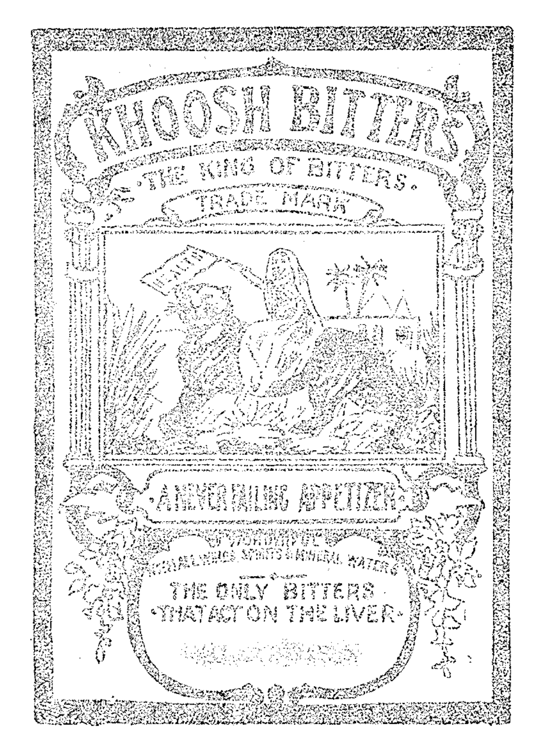
ILVA

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1914.—Américo Onetto. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.217



Agosto 6 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Bitters, de la clase 23.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.220



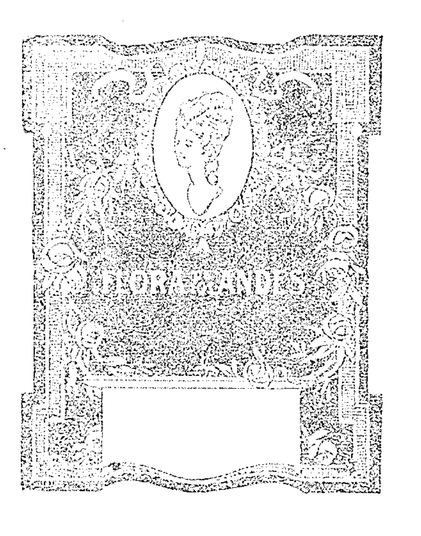
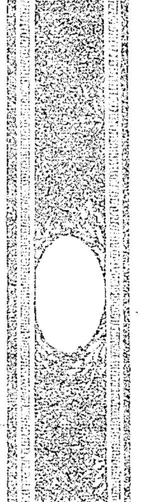
Agosto 7 de 1914. — Paganini, Villani y Cía. — Harina lacteada, de la clase 22.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.221



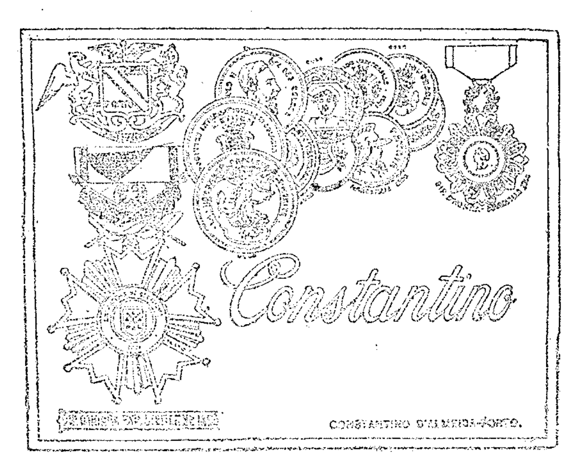
Agosto 7 de 1914. — Américo Onetto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.223

Agosto 7 de 1914. — Droguería dela Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos ytónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.224



Agosto 7 de 1914. — Constantino D'Almeida. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 agosto.

Acta Nº 43.271

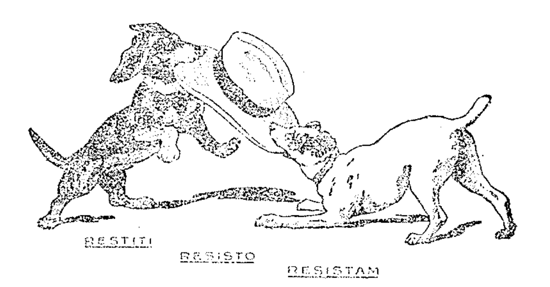
CHIANTI RUBINO

ENRICO COGLIATI & C. - EMPOLI

(TOSCANA)

Noviembre 10 de 1913. — Enrico Cogliati y Cía. — Vino Chianti, de la clase 23 (modificada).
v-21 agosto.

Marca renuncia da Nº 27.506



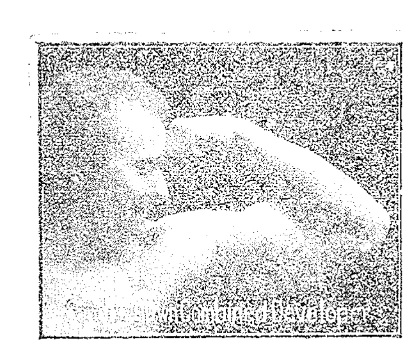
Concedida en Diciembre 15 de 1910 a Angel Ferrero, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y lechería (80); la que renuncia esta marca en lo que se refiere a libros, juguetes, únicamente.
v-21 agosto.

Acta Nº 46.218

Dustless

Agosto 6 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-20 agosto.

Acta Nº 46.225.



Agosto 8 de 1914. — Sandow's Developer Co. — Artículos de deporte y aparatos de gimnasia, de la clase 9.
v-20 agosto.

Acta Nº 46.226.

Sandow

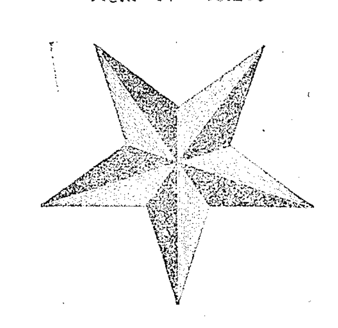
Agosto 8 de 1914. — Sandow's Developer Co. — Artículos de deporte y aparatos de gimnasia, de la clase 9.
v-20 agosto.

Acta Nº 46.215

7 de Abril 1912

Agosto 6 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 agosto.

Acta Nº 46.216



Agosto 6 de 1914. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos en plancha, de la clase 21.
v-20 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional